



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de noviembre de 2024

Acta N°40
Res. N° 2700/024
Exp. N°2024-25-1-003486
PAEMFE/AdqyJur/ME/PM

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N°5033/2024 para contratar las licencias de software CAD/BIM ya instaladas en la Unidad de Infraestructura, para el desarrollo de los proyectos y obras que se realizan en el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que con fecha 05 de setiembre de 2024, la Unidad de Infraestructura del Programa solicitó el inicio de la presente contratación;

II) que dicha solicitud incluye actualización y cambios de perfil de versiones ya instaladas, complemento de funciones adicionales para gestión de proyectos (Autodesk Build) y alta de usuarios para nuevos consultores;

III) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la contratación será imputada en el Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media; Categoría de inversión 14 - Otros gastos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

IV) que con fecha 10 de setiembre de 2024 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia;

V) que por nota O-CSC/CUR-EDU-893/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su no objeción a la pertinencia del presente gasto;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (literal a del artículo 3.7) y en el artículo 45 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°04280/2024 por un monto de \$ 3.007.931 (pesos uruguayos tres millones siete mil novecientos treinta y uno) con cargo al Proyecto 813, financiación endeudamiento externo;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5033/2024 para contratar las licencias de software CAD/BIM ya instaladas en la Unidad de Infraestructura, para el desarrollo de los proyectos y obras que se realizan en el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) a la empresa FLUSOR S.A (CAD IT) por un monto de \$ 3.007.931 (pesos uruguayos tres millones siete mil novecientos treinta y uno) impuestos incluidos, equivalentes a U\$S 67.246 (dólares americanos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis) impuestos incluidos, al amparo del numeral a) del artículo 3.7 de las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del BID, afectado en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media;

Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al oferente, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN